NO. DE CONTRATO: 2080/RSJ/2013

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL ORGANISMO",**REPRESENTADO POR EL LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES ROBERTO CARLOS ESTRADA MERCADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO, Y POR LA OTRA EL **C.** _____QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL USUARIO";** SUJETANDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL ORGANISMO"

I.1.- Que se creó por iniciativa del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez y con la aprobación de la H."LVII" Legislatura del Estado de México, el 30 de septiembre del año dos mil diez, mediante la publicación del Decreto No. 181, en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México, el cual forma parte de la Administración Pública Municipal de Almoloya de Juárez y está investido de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía en el manejo de sus recursos.

I.2.- Que mediante actas de entrega recepción de fecha 1 de septiembre del año dos mil once y 13 de Agosto de dos mil doce, la empresa GEO EDIFICACIONES, SA. DE .C.V. entregó la infraestructura hidráulica en favor del Organismo para su municipalización y operación, siendo responsabilidad exclusiva de este Organismo administrar los sistemas hidráulicos objeto de dicha entrega y prestar los servicios públicos de agua potable, drenaje sanitario, alcantarillado pluvial y el tratamiento del agua residual correspondiente, recibiendo a cambio el pago de estos servicios conforme a las disposiciones que establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios y el propio Organismo.

I.3.- Que en fecha 1 de enero del año dos mil trece, el Licenciado en Relaciones Internacionales Roberto Carlos Estrada Mercado, fue nombrado Director General del Organismo Público Descentralizado Municipal para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales del municipio de Almoloya de Juárez, asumiendo las atribuciones que establece el Artículo **38** penúltimo párrafo de la Ley del Agua para el Estado de México y municipios y su respectivo reglamento y asumiendo la representación jurídica del Organismo

I.4.- Que el Director General del Organismo se identifica con la Credencial de Elector No. Cero, uno, dos, tres, ocho, tres, siete, tres, ocho, siete, dos, dos y manifiesta tener el domicilio oficial de **"EL ORGANISMO"**, el ubicado en la Calle Manuel Bernal, N^{o} 25, Colonia Centro, Almoloya de Juárez, Estado de México.

Manuel Bernal N^{o}. 25. Col. Centro,
Almoloya de Juárez, Méx. C.P. 50900
Tel: 01 (725) 10 50 166
opdapaj-2011@hotmail.com

II.- Declara "El usuario"

II.1.- Ser una persona física, mayor de edad y en pleno uso de sus facultades para contratar y obligarse, por lo que no tiene impedimento alguno para celebrar el presente de acuerdo con sus derechos civiles que le confieren las leyes en la materia y que se identifica con **CREDENCIAL DE ELECTOR** número _____ expedido por **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**, de la cual se agrega una copia fotostática simple para integrarse al expediente respectivo.

II.2.- Ser propietario o poseedor del inmueble de tipo _____, prototipo _____**,** controlado con la Clave Catastral _____**,** como lo acredita con el documento Acta de Entrega Recepción de fecha _____ mismo que se integra al presente una copia simple una vez cotejado con el original: Dicho inmueble está ubicado en _____**,** del Conjunto Urbano denominado "Rancho San Juan", localizado en carretera libre a Ixtlahuaca, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México.

II.3.- Que ha solicitado de **"EL ORGANISMO**", la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para el inmueble descrito en la declaración anterior, por lo que señala este mismo domicilio para recibir toda clase de notificaciones, requerimientos y acreditación de pago.

Declaran ambas partes reconocerse mutuamente la personalidad con la que se ostentan y una vez que fueron leídas las anteriores declaraciones, las partes están de acuerdo a someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA: El objeto del presente instrumento, es la contratación de los servicios públicos municipales de conexión de agua potable para uso doméstico, suministro de agua potable, drenaje sanitario y alcantarillado pluvial, así como el tratamiento de agua residual que presta "**EL ORGANISMO"**, para el inmueble descrito en la declaración II.2, ubicado en _____ del Fraccionamiento "Rancho San Juan", municipio de Almoloya de Juárez, mismo servicios que aun cuando el contrato se elabora con esta fecha, estos son proporcionados a partir del primero de septiembre del año dos mil once.

SEGUNDA: "**EL USUARIO"** a cambio de tal prestación de servicios públicos municipales, se compromete a pagar por única vez el contrato y los derechos de conexión a los sistemas de agua potable y drenaje sanitario del municipio, así como una cuota fija bimestral que se integra de acuerdo al tipo de vivienda tipo _____, prototipo _____ y de conformidad a las tarifas previstas en los Artículos 130, Fracción I, inciso B), 130 Bis, 136 Fracción I y 216-J del Código Financiero del Estado de México y Municipios; cuota que deberá pagarse durante el bimestre que se prestan los servicios o durante los primeros 10 días posteriores a éste, pudiendo hacerlo en forma anual anticipada (durante los meses de enero, febrero y marzo de cada año), en las oficinas de "**EL ORGANISMO"** o en los lugares autorizados por este, recibiendo a cambio la bonificación que se autorice sobre la parte principal de estos derechos.

TERCERA: A la falta de pago oportuno**, "EL USUARIO"** se hará acreedor a la aplicación de recargos a razón de lo que disponga la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, así como a las multas que "El Organismo" determine, en caso de iniciar el procedimiento coactivo de ejecución fiscal, el cual deberá hacerse en estricto apego a lo dispuesto por el Código Administrativo del Estado de México y demás disposiciones relativas.

Manuel Bernal N°. 25. Col. Centro,
Almoloya de Juárez, Méx. C.P. 50900
Tel: 01 (725) 10 50 166
opdapaj-2011@hotmail.com

CUARTA: "EL ORGANISMO" podrá realizar inspecciones a los sistemas hidráulicos de los usuarios y rescindir el presente contrato **o restringir el servicio** cuándo: 1) a falta de pago de dos o más periodos (bimestres) 2) se detecte que "**EL USUARIO"** utilice el servicio en forma distinta a la contratada; 3) cuando "**EL USUARIO**" realice o permita la conexión de agua a otros predios de su toma; **4) cuando "EL USUARIO" permita el uso o disfrute del servicio de agua a quien no habite en el domicilio para el que fue contratado**; 5) cuando a "**EL USUARIO**" se le descubra alguna toma clandestina en su predio; 6) cuando "**EL USUARIO**" desperdicie el vital liquido o realice un uso indiscriminado de éste; todo, con lo dispuesto en el artículo **159** de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios Vigente. Sin omitir, las sanciones a las que se hace acreedor y las acciones legales que **"EL ORGANISMO"** proceda a realizar ante las instancias competentes.

QUINTA: "**EL ORGANISMO",** tendrá derecho en todo tiempo a suspender el servicio temporalmente para hacer reparaciones o por cualquier otra razón objeto indispensable al servicio en general, procurando en todo caso que estas suspensiones sean lo más cortas posibles. Si la suspensión excede de las 48 horas se prevendrá al "**USUARIO",** con avisos oportunos a través de los medios de comunicación.

SEXTA: "**EL USUARIO",** se compromete a no retirar ni modificar la instalación de las líneas, tomas y medidores por conducto de él o de terceros que contrate; y en su caso, estará obligado a pagar los daños y perjuicios que se generen, independientemente del procedimiento que determine y aplique **"EL ORGANISMO"** en su contra ante las instancias competentes; siendo el personal de "**EL ORGANISMO"**el único autorizado para maniobrar los sistemas hidráulicos del Conjunto Urbano "Rancho San Juan".

SÉPTIMA: "**EL USUARIO"** se obliga a dar aviso a "**EL ORGANISMO"** respecto de cualquier fuga en la infraestructura del inmueble de su propiedad o posesión, en relación al o los servicios contratados, en el entendido de que los gastos que se originen por material y mano de obra para la reparación de la misma, será por cuenta del primero. Así mismo "**EL USUARIO"** se compromete a pagar el suministro correspondiente que se genere durante el derrame del vital líquido en la infraestructura del inmueble, aunque no sea utilizado éste para consumo humano.

OCTAVA: En virtud de que en el presente acuerdo de voluntades no existe dolo, lesión, ni mala fe por sus partes contratantes, "**EL USUARIO"** renuncia expresamente a anularlo o a rescindirlo ya sea en la vía administrativa o civil, en el entendido de que este contrato tendrá una vigencia por tiempo indefinido hasta en tanto "**EL ORGANISMO"** haga saber a "**EL USUARIO"** alguna causa de rescisión, o en su caso, cuando "**EL USUARIO"** lo solicite por escrito a "**EL ORGANISMO".**

NOVENA: Para cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de este acuerdo de voluntades, serán competentes las Salas Regionales del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, México.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato al final y margen en el municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México a los _____ días del mes de _____ del año dos mil trece.

"EL ORGANISMO" **"EL USUARIO"**

L.R.I ROBERTO CARLOS ESTRADA MERCADO
DIRECTOR GENERAL DEL OPDAPAJ

C. _____

Manuel Bernal N°. 25. Col. Centro,
Almoloya de Juárez, Méx. C.P. 50900
Tel: 01 (725) 10 50 166
opdapaj-2011@hotmail.com